

## EL "PADRE" Y LA "REPÚBLICA PERFECTA": GÉNOVA Y LA MONARQUÍA ESPAÑOLA EN 1575<sup>1</sup>

Arturo Pacini  
Universidad de Pisa

1. Las palabras pronunciadas por el duque de Alba en dos reuniones del Consejo de Estado celebradas en 1575 y dedicadas a la situación de Génova pueden muy bien introducir el tema de las relaciones entre la ciudad ligure y la monarquía española del siglo XVI. Así escribió el secretario:

*"Dixo primero que los negocios de estado tenían unas máximas y principios como otras ciencias, los quales no se ponían jamás en disputa, y que así en este negocio de Génova, desde que él tratava negocios, era una, admitida de todos los que les avian tratado en su tiempo: aver menester su magestad tener a Génova para conservar los estados de Italia"*<sup>2</sup>.

Si estas palabras pueden considerarse una máxima de ciencia de estado, una especie de indubitable asunto, lo mismo se puede decir de otra intervención de Alba cuando explicó cómo España podía alcanzar el objetivo de "tener a Génova". En otra ocasión sostuvo:

*"Que si Génova fuesse de Francia, sería lo peor por las muchas causas que se dexan entender, que si de vuestra magestad, no lo ternía por lo mejor, pues no sería más señor de aquello que por lo passado, con la costa y obligaciones que traeria consigo, que teniendo vuestra magestad tantas, no le querría ver en estas nuevas. Que lo que él ternía por mejor para vuestra magestad sería que fuesse república estando en el estado passado según la ley y orden del año de 47"*<sup>3</sup>.

En general estas teorías eran compartidas por todos: nadie dudaba de que Génova era indispensable a Felipe II; y desde hacía más de treinta años la idea de una subordinación más directa había declinado. La ciudad era una república libre, y como tal debía permanecer, es decir aliada y al mismo tiempo república independiente: esto era vital para España. Actualmente podemos entender las implicaciones de las afirmaciones de Alba. El papel de la ciudad ligure en el sistema imperial español (en especial por lo que concierne al aspecto financiero) se ha introducido como tema historiográfico desde tiempos de Braudel, Carande y Ruiz Martín<sup>4</sup>. El interés que ha suscitado este tema ha vivido distintas fases, pero a este pun-

<sup>1</sup> Habiéndome ocupado largo y tendido durante mucho tiempo de Génova en la primera mitad del siglo XVI, la "revolución" de 1575 ha representado al mismo tiempo una especie de lejano espejismo y un faro de orientación. De hecho se trataba de la única fase de la historia de la ciudad ligure en el siglo XVI, que no sólo había sido estudiada con cuidado sino sobre la que se había escrito un libro fascinante. Al autor de ese libro, Rodolfo Savelli, dedico este artículo.

<sup>2</sup> Archivo General de Simancas (desde ahora AGS.), E. 1408, fol. 227, Consejo de Estado del 19 de Diciembre de 1575.

<sup>3</sup> AGS. E. 1405, fol. 94, Consejo de Estado del 12 abril de 1575. El Inquisidor general Gaspar de Quiroga hizo suya la opinión de Alba en la siguiente sesión del Consejo del 20 abril: "El inquisidor general [...] dixo [...] que por todo esto no ay duda sino que el estado passado de aquella república es el mejor para el servicio de vuestra magestad, como lo enseña claramente la experiencia desde el año de 47, pues por aquella ley se han conservado en tanta devoción de vuestra magestad como se ha visto, y por las prendas que tienen los viejos en servicio y estados de vuestra magestad, y que así tendrá por lo mejor que se reduxesse a este estado lo de aquella república", *Ibid.*, fol. 97.

<sup>4</sup> F. BRAUDEL., *La Méditerranée et le Monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, Paris, 1966, R. CARANDE., *Carlos V y sus banqueros*, Madrid, 1965-1967, F. RUIZ MARTÍN., *Letres marchandes échangées entre Florence et Medina del Campo*, Paris, 1965 (la introducción se ha editado de nuevo en *Pequeño*

to el argumento ha conquistado un espacio definido en la historia europea del siglo XVI. Incluso podemos decir que la expresión "siglo de los genoveses" (que alude a la primacía que éstos tuvieron en las finanzas de la monarquía española) se ha transformado en una especie de llave maestra que en vez de fomentar nuevas investigaciones ha acabado con inhibirlas.

Las palabras de Alba demuestran, sin lugar a dudas, un dato constante de la política hasbúrgica en el siglo XVI. El giro filoimperial de Génova se remonta, como todos sabemos, a los años veinte del siglo XVI, y hasta los años cincuenta fue Andrea Doria el que garantizó la independencia de la república y su orientación en política exterior primero con Carlos V y después con Felipe II<sup>5</sup>. El renacimiento del mito imperial con la elección como rey de Romanos del soberano de España en 1519 es un dato que no podemos subestimar: éste constituye uno de los fundamentos del discurso político con el que las elites italianas, en las ciudades y en los principados, legitimaron en los propios estados y en el plano internacional la adhesión al "nuevo orden" que se estaba implantando en muchos ámbitos (político en primer lugar, pero también económico, cultural y religioso). Sin embargo no hay duda de que las elites italianas, y en especial las genovesas, desde el principio veían a España como la futura potencia hegemónica y como la única que podía garantizar su supremacía.

Aun reivindicando el *status* de "ciudad imperial", más útil que nunca en la fase crucial del enfrentamiento franco-habsburgo para gozar de la protección de Carlos V<sup>6</sup>, Génova se opuso siempre a la introducción de nuevas fórmulas que confirmarían, explicitándolo ulteriormente, el vínculo con el Sacro Imperio Romano. Cuando, al principio de los años treinta, Carlos V solicitó a los genoveses que se declararían súbditos del Imperio, éstos lo rechazaron. A este propósito es de especial interés una afirmación del embajador genovés en la corte cesárea, Troilo Negrone. Con palabras que miraban hacia el futuro, él, cara a cara con el emperador, le recordó

*"che se Genova importa tanto a soa maestà per li regni di Napoli et Cicilia, la medesima importantia sarà a suo figlio morto quella, che Dio la guarde, et in questa forma [es decir después de que los genoveses hubiesen hecho una declaración de dependencia del Imperio] lo priva di tale sicurezza et mette noi in le brase, perché dato che il re de Franza voglio osservare al re di Spagna lo capitulato con lo imperatore suo padre, sempre ch'el si metta a volere perturbare Genova, non potrà il re hispano opponerseli, né dire ch'el faccia contra la capitulatione, perché li responderà che lasse questa querella a cui reggessse lo Imperio"*<sup>7</sup>.

---

capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia, Barcelona, 1990), "Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II", en *Cuadernos de Historia*, anexos de la revista *Hipania*, 2 (1968) pp. 114-173.

<sup>5</sup> A. PACINI, *La Genova di Andrea Doria nell'Impero di Carlo V*, Florencia, 1999.

<sup>6</sup> Para el caso de Lucca, afín al de Génova, cfr. M. BERENGO, *Nobili e mercanti nella Lucca del Cinquecento*, Turín, 1965, pp. 11-19, K. O. von ARETIN., "L'ordinamento feudale in Italia nel secolo XVI e XVII e le sue ripercussioni sulla politica europea. Un contributo alla storia del tardo feudalismo in Europa", en *Annali dell'Istituto storico italo-germanico in Trento*, IV (1978) pp. 51-94, G. GALASSO., "L'Italia una e diversa nel sistema degli stati europei (1450-1750)", en G. GALASSO e L. MASCILLI MIGLIORINI, *L'Italia moderna e l'unità nazionale*, Turín, 1998, pp. 100 y ss, y S. ADORNI BRACCASI e G. SIMONETTI. "Lucca, repubblica e città imperiale da Carlo IV di Boemia a Carlo V", en S. ADORNI BRACCASI e M. ASCHERI (dir.), *Politica e cultura nelle repubbliche italiane dal Medioevo all'età moderna*, Roma, 2002, pp. 267-308.

<sup>7</sup> Archivo di Stato di Genova, Archivo Secreto 2518, carta del 2-7 Septiembre de 1531. Para el contexto político de aquellos años, A. PACINI, *La Genova di Andrea Doria*, cit., pp. 271 y ss.

Las palabras de Negrone parecen casi una profecía si consideramos los intentos franceses de injerencia durante la profunda crisis política y constitucional provocada por las revueltas genovesas en marzo de 1575<sup>8</sup>. Felipe II pudo entonces ejercitar, a pesar de mil dificultades, su eminente mediación gracias al indiscutido título de protector de la libertad de la república heredado del padre como rey de España. Españoles eran también los campos de interés sobre los que se había ido construyendo desde los años veinte el vínculo entre Génova y la monarquía: finanzas, armamento marítimo, función logística. El amplio espectro de servicios que la ciudad ligur era capaz de proveer eran retribuidos con opulentos beneficios derivados de una condición económica-comercial privilegiada y, en el plano político, con la protección de la libertad y de la república de las miras francesas.

La única fase, muy breve, en la que fue puesto en discusión este fundamento de la política habsbúrgica en Italia y en el Mediterráneo fue la crisis a finales de los años cuarenta. La conjura de Gian Luigi Fieschi, en la difícil coyuntura del período, hizo emerger una perspectiva distinta. Una figura esencial en ese momento fue la de Ferrante Gonzaga, que propuso una línea dura: la construcción en Génova de un castillo y la introducción de un presidio a las órdenes del emperador.<sup>9</sup>

El proyecto naufragó por la firme oposición de Andrea Doria, que ofreció, como alternativa a la fortaleza, una reforma institucional que garantizase la estabilidad interna, para poder así evitar episodios desestabilizadores como la reciente traición de los Fieschi. Se trata de la "ley y orden del año de 47" de la que hablaba el duque de Alba en Consejo de Estado. Derrotada la línea de Gonzaga, que al poco tiempo pagaría los desajustes en los equilibrios de corte derivados de las perspectivas sucesorias<sup>10</sup>, la política española volvió a los viejos cimientos del 'pacto dorianiano': fidelidad a cambio de protección en el marco de un orden de tipo republicano.

Las directivas de fondo de la política habsbúrgica con respecto a Génova también estuvieron condicionadas por algunos caracteres estructurales de la política ciudadana interna, que por parte española fueron claros desde los primeros contactos que se remontan a principios del reinado de Carlos V. Lope de Soria, primer embajador imperial residente en Génova, la definió "ciudad [...] madre de las pasiones y parcialidades y revoluciones", donde "de continuo se platican tractados los unos contra los otros" y "poca escusa [...] bastaría para fazer alguna revolución"<sup>11</sup>. Un largo pasado de inestabilidad política, al que se asociaban frecuentes cambios de frente en las coaliciones internacionales, hacía de Génova un aliado difícil para Carlos V. El sustancial equilibrio creado y gestionado por Andrea Doria en 1528, recurriendo a los instrumentos de mediación ofrecidos por la forma de gobierno republicana, aconsejó a los Habsburgo de España evitar injerencias directas en la vida ciudada-

<sup>8</sup> Cfr. R. SAVELLI, *La repubblica oligarchica. Legislazione, istituzioni e ceti a Genova nel Cinquecento*, Milán, 1981.

<sup>9</sup> Cfr. A. PACINI, *La Genova di Andrea Doria* cit., pp. 593 y ss., Sobre el papel de Gonzaga en la conjura de Piacenza contra Pier Luigi Farnese, otro evento clave de 1547, G. L. PODESTÀ, *Dal delitto politico alla politica del delitto. Finanza pubblica e congiure contro i Farnese nel Ducato di Parma e Piacenza dal 1545 al 1622*, Milán, 1995.

<sup>10</sup> Cfr., además de los clásicos trabajos de Chabod, M. J. RODRÍGUEZ SALGADO, *Un imperio en transición. Carlos V, Felipe II y su mundo*, Barcelona, 1992 (ed. ori. Cambridge, 1988), C. MOZZARELLI, "Patrizi e governatori nello Stato di Milano a mezzo il Cinquecento. Il caso di Ferrante Gonzaga", en *L'Italia degli Austriaci. Monarchia cattolica e domini italiani nei secoli XVI e XVII*, Cheiron, IX (1992) pp. 119-134, y A. ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, *Milán y el legado de Felipe II. Gobernadores y corte provincial en la Lombardia de los Austriacos*, Madrid, 2001.

<sup>11</sup> Cartas a Carlos V del 7 de Marzo y uno de Diciembre de 1524, y 26 de Mayo de 1527, en RAH. Col. Salazar y Castro, Ms. A-30, fols. 393-394, A-33, fols. 1-5 e 13-14, A-40, fols. 420-424 y 432-433.

na, que habrían podido reactivar los tradicionales mecanismos de discontinuidad política: la conjura y el tumulto popular-plebeyo.

No es éste el momento para adentrarse en el intrincado universo faccionario genovés<sup>12</sup>. Basta subrayar que la relativa estabilidad interna a partir de 1528 no significó una disminución de la intensidad del enfrentamiento político. Se verificó más bien una simplificación del cuadro, y la antigua división entre nobles y populares (llamados también Viejos y Nuevos haciendo referencia a la fecha de su ascensión al único orden nobiliario nacido en 1528) se convirtió en el eje portador del orden constitucional. Éste era el "pecado original" que, con el endurecimiento de la contraposición después de mediados de siglo, y sobre todo después de la muerte de Andrea Doria (1560), llevó a la guerra civil de 1575<sup>13</sup>.

2. Después de meses de tensión latente el conflicto estalló en la primavera de 1575. A primeros de marzo se había llegado a un acuerdo, con relativo juramento, entre los Viejos y los Nuevos con la mediación del embajador español Juan Idiáquez, que había puesto en juego a Felipe II como garante. Pero los Nuevos no respetaron el pacto, y el 15 de marzo el pueblo se sublevó con tal violencia que los nobles viejos, aliados tradicionales de España, abandonaron la ciudad. La ley de 1547, que garantizaba la división a partes iguales de los puestos en la "Signoria" entre Viejos y Nuevos y la alternancia de ambos en el "dogato", fue abolida inmediatamente. La decisión de inscribir en la nobleza a trescientos aspirantes (con la consecuencia de ensanchar todavía más, a favor de los Nuevos, la ya relevante divergencia numérica entre los dos grupos del único orden de los ciudadanos de gobierno) y de conceder un aumento de salario a los tejedores (la mayor de las corporaciones ciudadanas) sellaron la alianza Nuevos-pueblo perjudicando la rica y potente, pero minoritaria, nobleza vieja. Desde este momento las dos posiciones se perfilaron claramente tanto en las fases de intenso conflicto político como en los intentos para encontrar una solución de compromiso: los Nuevos querían la "república perfecta", en la que los magistrados fueran elegidos, dentro

---

<sup>12</sup> Cfr. de A. PACINI., "La tirannia delle fazioni e la repubblica dei ceti. Vita politica e istituzioni a Genova tra Quattro e Cinquecento", en *Annali dell'Istituto storico italo-germanico in Trento*, XVII (1992) pp. 57-119, y "El ladrón de dentro casa": congiure e lotte politiche a Genova dalla riforma del 1528 al tradimento di Gian Luigi Fieschi", en Y.-M. BERCÉ y E. FASANO GUARINI (dirs.), *Complots et conjurations dans l'Europe moderne*, Roma, 1996, pp. 597-658.

<sup>13</sup> De este modo explicaron Juan Idiáquez y el duque de Gandía a Felipe II las causas de la revuelta: "El origen de estas pendencias de Génova, como vuestra magestad mejor sabe, quiérandole buscar en su rayz y primer principio, nace de los antiguos vandos de nobles [y] populares, que en aquella ciudad se han conservado siempre entre tantas mudanças de estado como ella ha hecho. Solían tener estos vandos antiguamente partido el gobierno de la ciudad por mitad o por tercio, y siempre que la una parte predominava a la otra se seguían guerras y alteraciones. Quando después la ciudad se reduxo a república, no obstante las palabras que en sus leyes pusieron de unidad y abolición de facciones, quedó entrellos mentalmente una tácita inteligencia con la qual distribuyan los magistrados y el gobierno por mitad entre los mismos que se solían llamar nobles y populares y sus descendientes. Esta partición de officios se acabó de stablescer y assentar con la ley que llamaron de 47, de la qual, aunque [no] dividía los magistrados por palabras expresas, pero en fin, ordenando que unos magistrados eligessen a otros por votos, y aviendo hallado el gobierno partido entre las dos parcialidades, dava ocasión que cada una de ellas se pudiesse con los votos mantener aquella parte de gobierno con que se hallava, y así era ley favorable al poseedor, y a conservar las cosas en el estado que las halló. De esta división antigua, que esturvo más algún tiempo dissumulado [sic] que olvidada, rebivieron más ha de dos años estas diferencias, que después han llegado al término en que están, de manera que todo procede de aquel pecado original, ayudado después de la sobervia en los unos y embidia en los otros que han causado las excesivas riquezas", carta del 30 Octubre de 1575, AGS. E. 1407, fols. 139-140. Cfr. R. SAVELLI, *La repubblica oligarchica*, cit.

de la nobleza, sin tener en cuenta el grupo al que pertenecían; los Viejos pedían el restablecimiento de la ley de 1547 y la vuelta a la repartición paritaria de los cargos.<sup>14</sup>

Durante más de medio siglo la monarquía española había disfrutado de preciosos servicios de la elite económico-financiera genovesa, encabezada por los más poderosos y ricos nobles viejos: un período de profunda colaboración, que por un lado vio la imposición de la hegemonía continental de España y, por otro, la nueva orientación y el relanzamiento económico de Génova, ambos basados en el papel estratégico de los mercaderes-banqueros ligures en las finanzas europeas. Los acontecimientos que se desencadenaron en 1575 pusieron en peligro el tradicional vínculo. El qué hacer "sobre lo de Génova" fue durante meses una de las cuestiones principales del imperio de Felipe II.

El enredo de problemas de orden político, militar y financiero se enmarañó cada vez más. Las decisiones que se tomaban en Madrid, Génova, Nápoles, y Roma se acumulaban de un modo no siempre coherente. Sin embargo, en esta fase emergen algunas características coyunturales y estructurales de los vínculos y de las relaciones entre los distintos centros de poder que nos ayudan a entender el funcionamiento del sistema imperial.

El cuadro general de los años setenta del siglo XVI, por lo que concierne a los equilibrios internos de la corte y de la dirección de la política española en Italia, ha sido recientemente objeto de contribuciones innovadoras desde el punto de vista metodológico y de la ampliación de las fuentes archivísticas (y de la sistematicidad de su utilización). Hoy en día los mecanismos que regían las decisiones dentro de la monarquía se nos presentan de forma distinta y con una marca de concreción y adhesión a los verdaderos contenidos del proceso político que antes no tenían<sup>15</sup>.

De las relaciones entre la dinámica faccionaria en la corte de Felipe II y la evolución de la modalidad de intervención en la situación italiana en este período se ha ocupado, de manera especial, M. Rivero Rodríguez.<sup>16</sup> Él distingue en los años que van del 1573 al 1578 una delicada fase caracterizada en Madrid por un "cambio generacional" en curso en los vértices del gobierno de la monarquía, al que corresponde una mutación sustancial en las relaciones con los dominios y estados italianos, en lo que concierne a las direcciones políticas y a los instrumentos con que se llevaban a cabo. Desaparecido de la escena el cardenal Diego de Espinosa, y poco después Ruy Gómez de Silva, el soberano tardó casi diez años en reemplazarlos. La falta de un personaje que fuera reconocido universalmente como consignatario de la confianza del soberano determinó un clima de incertidumbre justo en el momento en el

---

<sup>14</sup> De este modo describió Idiáquez las orientaciones de los dos partidos después de la conquista del poder por parte de los Nuevos: "Estas tan excesivas dificultades, ayudadas de la obstinación y porfía de ambas partes, impossibilitan el concierto. Los viejos quieren en todo caso ser restituydos y conservados en la mitad de los magistrados. Los Nuevos tienen resolución firme de no les dar parte cierta ninguna, sino debaxo de color de unión y de república perfecta, quedarse ellos señores absolutos del gobierno como al presente lo están", carta a Felipe II del 27 de Agosto 1575, AGS. E. 1407, fol. 107.

<sup>15</sup> Me refiero especialmente a J. MARTÍNEZ MILLÁN e C. J. DE CARLOS MORALES (dirs.), *Felipe II (1527-1598). La configuración de la Monarquía hispana*, Salamanca, 1998; pero no hay que olvidar los precedentes J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *Instituciones y Elites de Poder en la Monarquía Hispana Durante el Siglo XVI*, Madrid, 1992, J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Felipe II*, Madrid, 1994.

<sup>16</sup> Cfr. M. RIVERO RODRÍGUEZ, *Felipe II y el gobierno de Italia*, Madrid, 1998, y, entre otras aportaciones del autor, "El servicio a dos cortes: Marco Antonio Colonna, almirante pontificio y vasallo de la Monarquía", en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Felipe II*, op. cit., pp. 305-378, "La fundación del Consejo de Italia: cortes, grupos de poder y periferia (1536-1559)", en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *Instituciones y Elites de Poder*, cit., pp. 199-221, "Poder y clientelas en la fundación del Consejo de Italia, (1556-1560)" en *L'Italia degli Austrias* cit., *Cheiron*, IX (1992) pp. 29-54.

que la voluntad de confirmar y consolidar la hegemonía española en Italia encontraba nuevas, y en parte inesperadas, dificultades<sup>17</sup>.

Mientras esta falta de interlocutores creíbles en la corte generaba una fuerte desorientación tanto en el plano diplomático como en la red de relaciones clientelares del imperio, se verificó, afirma Rivero, una desarticulación del sistema jerarquizado de los Consejos creado por Espinosa, abriendo espacio al protagonismo de los representantes del soberano en Italia. Nápoles y Roma se convirtieron en los centros donde se tomaban, de forma casi autónoma, las decisiones fundamentales para los negocios de la península. El cardenal Granvelle, virrey de Nápoles, y Juan de Zúñiga, embajador en Roma, lograron así, en parte, privar a la corte del control de este área vital para los equilibrios de la monarquía. Los hechos de Génova de 1575 son el ejemplo que Rivero da de este proceso. Sobre el eje Nápoles-Roma se elaboró la estrategia de la intervención militar a favor de los nobles viejos, oficialmente con miras a garantizar la seguridad del estado de Milán, en realidad para confirmar la exclusiva competencia española en las cuestiones genovesas contra los intentos de intromisión papal. El cuadro político-social del conflicto en la ciudad ligur propuesto por Rivero es simple: oligarquía mercantil francófila (los Nuevos) contra oligarquía financiera hispanófila (los Viejos). Bien pronto se constituyó en Nápoles una "Junta sobre lo de Génova", presidida por Granvelle y compuesta por el duque de Sessa y por Antonio Doria. "La Junta -prosigue Rivero- tomó unas decisiones importantísimas para la política hispana en Italia, por lo cual llama la atención que ésta no tuviese su sede en la corte o que el asunto no quedase bajo la autoridad del Consejo de Estado y tal vez esto puede ser ilustrativo del desconcierto al que aludíamos antes"<sup>18</sup>.

Este esquema interpretativo requiere algunas especificaciones en dos puntos. Es demasiado rígida la calificación de las fuerzas sociales y políticas de Génova y de los términos de sus luchas. Pero sobre todo resulta todavía más complejo el proceso decisorio del que surgieron las orientaciones de la monarquía (precisamente a causa de la "situación caótica existente en la Corte" de la que habla Rivero): Nápoles y la Junta de Granvelle no sustituyeron nunca a Madrid y al Consejo de Estado como centros de elaboración estratégica (en 1575 el Consejo de Estado se reunió por lo menos veinte veces para discutir y deliberar sobre la delicada situación genovesa)<sup>19</sup>; y las resoluciones de Felipe II (incluida la de autorizar la formación de la Junta napolitana) no fueron ni simples ni unívocas. Fueron, al contrario, muy difíciles, y a veces acabaron por ser contradictorias, a causa de las muchas implicaciones de todo lo que estaba sucediendo en la ciudad ligur y de lo que otros órganos de la monarquía se preparaban a decidir en Madrid.

3. La alarma suscitada en Roma por los acontecimientos que se estaban desarrollando en Génova indujo al Papa a enviar a la ciudad ligur un legado con intenciones declaradas de pacificación, y con esta misión llegó el cardenal Juan Morón a mediados de Abril. En Mayo llegaron también dos comisarios imperiales. Se perfilaba así la posibilidad de un arbitraje a tres (Papa, emperador y rey de España) o quizás a cuatro, en vista de los repetidos intentos llevados a cabo por el rey de Francia para establecer en Génova un embajador suyo. La intervención de otras potencias creó no pocas dificultades al representante español, que veía

---

<sup>17</sup> M. RIVERO RODRÍGUEZ, *Felipe II y el gobierno de Italia*, cit., 121-140.

<sup>18</sup> *Ibid.*, p. 126. Cfr. S. FERNÁNDEZ CONTI. "Génesis y primeros pasos de la Secretaría de Italia del Consejo de Estado (1543-1579)", en E. BELENGUER Y CEBRIÁ (dir.), *Felipe II y el Mediterráneo*, III, *La Monarquía y los reinos*, I, Madrid, 1999, pp. 39-64.

<sup>19</sup> Las actas están en AGS. E. 1405.

puesto en entredicho el prestigio y la autoridad de su rey como protector y tutor, o mejor (según la repetida autodefinición de Felipe II) como "padre" de la república<sup>20</sup>.

La situación adquirió un perfil definido: los nobles nuevos tenían el poder, y se adueñaron de todos los puestos en la "Signoria"; los Viejos, totalmente excluidos del gobierno, se retiraron primero a sus posesiones, y se reunieron más tarde en Final. Las esperanzas de un acuerdo inminente entre las partes eran muy pocas. La llegada a Madrid de las dramáticas cartas de Juan de Idiáquez dio inicio a las consultas del Consejo de Estado. Participaron en éstas con continuidad exponentes relevantes de la corte: el primero el duque de Alba, después el Inquisidor general Gaspar de Quiroga, el prior don Antonio de Toledo, el duque de Medinaceli, el conde de Chinchón, el presidente del Consejo de Castilla Diego de Covarrubias, Andrés Ponce de León, el marqués de Aguilar y el duque de Francavilla. Al principio todos estaban de acuerdo con las ya citadas tesis de Alba; sobre el hecho de que la razón de estado imponía tener como objetivo final la reintegración en el gobierno de Génova de los Viejos, que "por la calidad [...] y por las prendas que tienen en servicio y estados de vuestra magestad [Felipe II]" eran los naturales referentes de España; pero también sobre la necesidad de evitar el uso de la fuerza. Entonces había que enviar desde Madrid señales tranquilizadoras a ambas partes e invitaciones imparciales a la concordia<sup>21</sup>.

---

<sup>20</sup> Expresiones como "padre común", "padre de la república", "piadoso padre", referidas a Felipe II, aparecen con frecuencia en las cartas de los embajadores españoles en Génova. La metáfora familiar (en la que los genoveses figuraban como los hijos traviesos de un padre angustiado por una violenta discusión de casa) era obviamente usada para apoyar y hacer creíble los intentos de pacificación del rey. Por ejemplo, en una carta de Idiáquez del 24 de Septiembre de 1575, en la que se anuncia la llegada de un embajador de parte de la "Signoria" (entonces bajo control de los Nuevos), se afirma: "Yo los he asegurado que el verdadero y solo camino para salir de estos trabajos y gozar del sosiego y quietud que para la conservación y seguridad de su libertad conviene es acudir a vuestra magestad, en quien hallará siempre esta república la protección y amparo con que tantos años se ha conservado y augmentado prósperamente, y pues esto es tan cierto, sólo suplico a vuestra magestad humildemente sea servido mandar oyrle benignamente, y que aya brevedad en su despacho para que con la misma cesen estas alteraciones, como será tomando vuestra magestad a dezir a los de esta república lo que les conviene, pues como *piadoso padre* de toda ella entenderá su verdadero beneficio, y estarán aquí todos obligados a seguir lo que tuviere vuestra magestad por conveniente, posponiendo las pasiones y procurando el bien público y la satisfacción de vuestra magestad" [la cursiva es nuestra], AGS. E. 1407, fol. 76. Pero cfr. también las cartas de Idiáquez del 29 de Abril, 12 de Mayo y 5 de Octubre de 1575, *Ibid.*, fols. 29, 32, 131.

<sup>21</sup> Así aparece en el acta del Consejo de Estado del 12 de Abril de 1575: "El duque de Alva dixo que el querer vuestra magestad meter fuerças para restituyr a los viejos, ni que ellos se armen, no conviene en ninguna manera, porque sería meter la república en total destruyción, y llamar con esto a Francia, la qual tiene por cierto que no llamarán los nuevos si vuestra magestad mismo no les da ocasión. Que las fuerças de vuestra magestad, aunque sean bastantes de suyo para tornar a poner aquello en el estado passado, no lo son si no están dentro, y que en el meterlas se dexan muy bien entender las dificultades e inconvenientes grandes que ay, y que assy concluyendo, en ninguna manera le parece que conviene tomar el medio de la fuerça ni por vuestra magestad ni por los viejos. [...] Que según esto, considerando el negocio el estado en que está, le parece que lo que a vuestra magestad le conviene es que esta república esté a devoción suya, y que para esto agora no se trate sino de que se aquietasse aquello con yr a la mano de los viejos, y sosegarlos, y de secreto y a socapa, con el recato y tiento que conviene, templarlos que con esperanças de que el tiempo podrá abrir camino para su negocio y restauración, y a los nuevos ganarlos y assegurarlos, porque no ay duda sino que ellos deven de star muy recelosos y sospechosos de que han ofendido a su magestad, y que assí lo que principalmente es menester es assegurarlos, con que no entiendan que a vuestra magestad le va más en que gobiernen los unos que los otros, sino que lo que quiere y dessea es su quietud. [...] Que al embaxador Sauli se le puede dezir que vuestra magestad no puede loar el modo que ha havido en lo que ha passado, pero que aviendo ya sucedido, a vuestra magestad no le importa más que gobierne el uno que el otro, sino que la república tenga libertad y quietud, y que en dessear esto vuestra magestad les haze ventaja a ellos mismos porque lo dessea sin ninguna passión, de que ellos no están libres por las suyas particulares, y que él en quanto pu-

Esta línea política no dio los frutos que se esperaban, y bien pronto las muchas implicaciones de los hechos de Génova fueron claras, sobre todo en materia financiera. En Abril Idiáquez tuvo que renunciar a cobrar los 40.000 ducados de una letra de cambio proveniente de Madrid, porque, refirió, "mientras duran estos desasossegos" los libradores no podían pagar<sup>22</sup>. Pero en Junio, cuando se acercaba el plazo de la feria, las posibles consecuencias del enfrentamiento entre Viejos y Nuevos se manifestaron con toda su gravedad. Ya era de dominio público que los Viejos (que ya estaban fuera de la ciudad) tenían la intención de no hacer frente en la feria a las deudas que tenían con los Nuevos, y de proceder pues al "recambio".

Se trataba aproximadamente de setecientos u ochocientos mil ducados. El cardenal Morón definió el rechazo del pago por parte de los Viejos como "cosa [...] troppo infame [...] e troppo gran ruina non solo a Genova, ma a tutta la christianità" (un síntoma de la orientación política del legado)<sup>23</sup>. Los Viejos se justificaban diciendo que había sido orden explícito de la diputación de los Nuevos "para que ninguno de los de su parte dé dineros a cambio a los viejos". Faltando contante fresco en la feria, las deudas sólo podían someterse a un proceso de recambio. Y aseguraban que, renunciando los Nuevos a su propósito "yrá todo llanamente"<sup>24</sup>.

Desde una perspectiva más general, como escribió Idiáquez a Antonio Pérez, estaba claro que de la interrupción de la usual "correspondencia" entre Viejos y Nuevos acabaría con "padezcer el servicio de su magestad". Era un ejemplo la imposibilidad de Nicola Grimaldi, príncipe de Salerno (apodado "el Monarca", uno de los mayores operadores financieros genoveses) para hacer frente a un asiento de 1.400.000 ducados, a plazos mensuales de 100.000, "assí por no les querer dar dineros a cambio los del vando contrario ni aquí en Génova ni en otra parte de Italia, como por recatarse también los demás mercaderes forasteros de interesarse en grandes cantidades con los de esta ciudad mientras que las cosas della caminan al passo que van"<sup>25</sup>. Pero otra borrasca peor estaba por estallar en Génova.

Las negociaciones para un compromiso entre Viejos y Nuevos se habían estancado. La línea suave, los "medios muy blandos y pacíficos"<sup>26</sup> elegidos por Felipe II, la instancia del Consejo de Estado, y sobre todo del duque de Alba, no daba frutos. A la mínima se cerraban las tiendas y el pueblo cogía las armas. En esta situación, aparentemente sin salida, los Viejos pidieron a Felipe II el permiso para empezar una guerra contra la república corriendo con los gastos. En Madrid se comenzó a discutir sobre la cuestión de la "licencia", frente a la cual se rompió la inicial unanimidad del Consejo de Estado.

---

diere lo procure de encaminar, y que hasta saber cerca de este negocio más por medio de la misma república no le podrá dezir otra cosa. [...] Esto mismo pareció a todos los demás del Consejo, aunque añadió el conde de Chinchón que en la respuesta del embajador Sauli se devría mirar si sería bien dezir que a vuestra magestad no le importa que gobierne más el uno que el otro. Dixo el duque que éste era negocio que tenía muchas particularidades que advertir, que podrían parecer por sí cada una de poca importancia, pero a su parecer de tanta que fuesse el alma del despacho, y sin la qual fuesse como cuerpo sin alma", AGS. E. 1405, fol. 94.

<sup>22</sup> Carta a Felipe II del 25 de Abril de 1575, AGS. E. 1407, fol. 26.

<sup>23</sup> R. SAVELLI, *La repubblica oligarchica*, cit., p. 119.

<sup>24</sup> Carta de Idiáquez a Antonio Pérez del 12 de Junio de 1575, AGS. E. 1407, fol. 41. Sobre estas escaramuzas en el mercado de los cambio cfr. Archivo Histórico del Ayuntamiento de Génova, Ms. Brignole Sale, núm. 103.D.10, fols. 81-85, y 105. D.9, fols. 177-179.

<sup>25</sup> Carta de Idiáquez a Felipe II del 9 y 28 de Julio de 1575, AGS. E. 1407, fols. 55, 63.

<sup>26</sup> La expresión fue usada por Gaspar de Quiroga en su intervención en el Consejo de Estado del 20 de Abril de 1575 (AGS. E. 1405, fol. 97) y de nuevo en la instrucción por el duque de Gandía del uno de Mayo, *Ibid.*, fol. 104.



El duque de Alba con decisión se puso de parte de los Viejos y a favor de la licencia. No creía que la misión del duque de Gandía, enviado a prestar apoyo al embajador Idiáquez, pudiera solucionar los problemas; era sabedor de los peligros que podían derivarse de un conflicto armado (de las guerras, aunque sean justas, "suelen nacer grandes monstruos") pero desconfiaba de los nobles nuevos, a los que suponía, salvo alguna excepción, enteramente francófilos; los Viejos eran, a su parecer, fieles servidores de España, pero la política prudente hasta ahora llevada a cabo amenazaba con echarles en manos del rey cristianísimo. También él desde el principio había considerado justo moverse con "blandura"; después de meses de inútiles llamadas a la paz, era oportuno "que se calentase un poco y hablase más alto". El momento era favorable, porque Génova sufría penurias de vituallas; y los Viejos disponían de una flota de galeras más poderosa que la de los franceses, capaz de derrotar en poco tiempo a la república, por aquel entonces casi desarmada. Alba confiaba además en que, si fuera atacado militarmente, el frente entre los nobles nuevos y el pueblo se quebraría: la gente común era extraña a los Viejos y a los Nuevos, y "no avrá official ni viejo ni muger que no tenga por locura meterse en tanto aprieto y trabajo por la pasión e interés ageno, no yéndoles a ellos nada en que manden más los unos que los otros"<sup>27</sup>.

A Alba se opuso el Inquisidor Gaspar de Quiroga, el cual consideraba las revueltas de Génova un castigo divino para la ciudad "por pecados de los de la misma república tocando en lo de las usuras"<sup>28</sup> (una acusación dirigida en primer lugar a los Viejos) y era absolutamente contrario a la guerra por el riesgo de un conflicto generalizado en Italia y de una intervención turca solicitada por Francia (la cual acabaría con la hegemonía de los Viejos en el mar). Además Felipe II traicionaría delante de todos su papel como protector de la república heredado de su padre<sup>29</sup>.

Al principio el presidente Covarrubias, Andrés Ponce, el marqués de Aguilar y el duque de Francavilla se pusieron de parte de Quiroga. Alba pudo contar con los votos del prior Antonio de Toledo y del duque de Medinaceli. El conde de Chinchón no se declaró contrario en vía prejudicial a la licencia y a la guerra; de todas formas no estaba dispuesto a avalar una iniciativa de este calibre sin una previa consulta con el Papa<sup>30</sup>. A los pocos días, Andrés Ponce y Aguilar suavizaron sus posiciones, y Francavilla se puso de parte de Alba<sup>31</sup>. Se creó una situación de tablas. El problema fundamental era si perseguir o no la coordinación de las políticas de Madrid y Roma. Una acción conjunta era difícil, en cuanto que Gregorio XIII (y por él en Génova Morón) jugaba el papel de protector de los Nuevos, y habría considerado una inaceptable injerencia en los asuntos italianos la guerra contra la república, fuera que España interviniera directamente, fuera que Felipe II la combatiera por interpósita persona a través de los nobles Viejos. El rey, ante el choque de sus consejeros, pasó la decisión final a su hermano, el príncipe Juan de Austria, que se encontraba en Nápoles con la flota, más cerca del teatro de las operaciones y en estrecho contacto con Giovanni Andrea Doria, jefe de los Viejos<sup>32</sup>. Después de muchas vacilaciones, don Juan concedió la licencia,

<sup>27</sup> Actas del Consejo de Estado del 20 Junio de 1575, *Ibid.*, fol. 108.

<sup>28</sup> Actas del Consejo de Estado del 20 de Abril de 1575, *Ibid.*, fol. 97.

<sup>29</sup> Actas del Consejo de Estado del 20 de Junio de 1575, *Ibid.*, fol. 108.

<sup>30</sup> Actas del Consejo de Estado del 22 de Junio de 1575, *Ibid.*, fol. 109.

<sup>31</sup> Actas del Consejo de Estado del 5 de Julio de 1575, *Ibid.*, fol. 111.

<sup>32</sup> Sobre Juan Andrea Doria cfr. la voz de R. SAVELLI, in *Dizionario Biografico degli italiani*, XLI, Roma, 1992, pp. 361-375; R. SAVELLI, "Honore et robba": sulla vita di Giovanni Andrea Doria", en *La berio*, XXIX (1989), n. 1, pp. 3-42, *Vita del Principe Giovanni Andrea Doria scritta da lui medesimo incompleta*, al cuidado de V. BORGHESI, Génova, 1997, V. BORGHESI, "Momenti dell'educazione di un patrizio genovese: Giovanni Andrea Doria (1540-1606)", en *Atti della Società Ligure di Storia Patria*, n.s., XXXVI/2 (1996) pp. 191-213.

y a finales de Agosto iniciaron las operaciones militares por mar y por tierra, que los Viejos emprendieron con sus galeras y contratando con su dinero fuerzas españolas que estaban en Lombardía. La intervención de Felipe II, por muy indirecta que fuera, resultaba obvia.

En este momento, con los Viejos gravemente comprometidos desde el punto de vista financiero en una guerra privada contra la república, el soberano firmó el uno de Septiembre de 1575 el famoso decreto de suspensión de los pagos, que congelaba sus relevantes créditos (valorados en millones de escudos) a la monarquía. La reacción fue un desconcierto general. Según los Diputados de los Viejos, la decisión de la bancarrota "non poteva cadere in peggior tempo". Bastaba que "seguita fosse doi mesi prima o doi mesi poi" (es decir antes del inicio de la guerra o después de su conclusión, la cual se había calculado en breve tiempo) para que los efectos no fueran tan catastróficos<sup>33</sup>. El cardenal legado Juan Morón tenía las ideas muy claras: "a los viejos les ha encarescido [...] que esta suspensión hecha en tal tiempo ha sido derechamente a fin de aruynallos"<sup>34</sup>.

Esta es en fondo la sustancia de la tesis de Felipe Ruiz Martín. La bancarrota de 1575 habría sido una maniobra para eliminar a los genoveses de las finanzas españolas<sup>35</sup>. Los recientes trabajos de Carlos de Carlos Morales nos ofrecen un cuadro convincente y mucho más articulado de los acontecimientos, colocándolos en la delicada fase de los conflictos faccionarios en la corte de Felipe II a la muerte del cardenal Diego de Espinosa y de Ruy Gómez de Silva, con el surgir de las dos coaliciones contrapuestas definidas "castellanista" y "romanista", que convencionalmente son identificadas con los dos secretarios Mateo Vázquez de Leca y Antonio Pérez<sup>36</sup>.

Fue el grupo de Vázquez, con la contribución de personajes como Juan de Ovando y Francisco Gutiérrez de Cuéllar, el que pilotó en aquellos años difíciles en la "Junta de Presidentes" el tema del "desempeño" financiero, que era la raíz de la bancarrota de Septiembre de 1575. Pero justo cuando en la "Junta de Presidentes" se preparaba la disposición para suspender los pagos, en Consejo de Estado se discutía sobre la "licencia" que había que dar a los Viejos para emprender la guerra contra la república. Estos dos elementos creaban una

<sup>33</sup> Carta a Stefano de Mari y Baldassarre Lomellini, agentes de los nobles viejos en Madrid, del 10 de Octubre de 1575, AGS. E. 1405, fols. 154-155.

<sup>34</sup> Carta de Idiáquez a Felipe II del 16 de Noviembre de 1575, AGS. E. 1407, fol. 88.

<sup>35</sup> F. RUIZ MARTÍN, *Las finanzas españolas*, cit., *Pequeño capitalismo, gran capitalismo*, cit., pp. 11 y ss. Esta interpretación la comparte G. DORIA, "Un quadriennio critico: 1575-1578. Contrasti e nuovi orientamenti nella società genovese nel quadro della crisi finanziaria spagnola", en *Fatti e idee di storia economica nei secoli XII-XX. Studi dedicati a Franco Borlandi*, Bolonia, 1977, pp. 377-394, también en G. DORIA, *Nobiltà e investimenti a Genova in Età moderna*, Génova, 1995, pp. 157-174. Distinta es la tesis de A. LOVETT, "The Castilian Bankruptcy of 1575", en *Historical Journal*, 23 (1980) pp. 899-911, que considera la suspensión de los pagos consecuencia de las dificultades encontradas por Felipe II debidas al rechazo de los banqueros genoveses a concederle ulterior crédito.

<sup>36</sup> Cfr. J. MARTÍNEZ MILLÁN e C. J. DE CARLOS MORALES (dirs.), *Felipe II (1527-1598). La configuración* cit., pp. 164 y ss., de C. J. DE CARLOS MORALES, *El Consejo de Hacienda de Castilla, 1523-1602. Patronazgo y clientelismo en el gobierno de las finanzas reales durante el siglo XVI*, Ávila, 1996, pp. 115-127, "Ambiciones y comportamiento de los hombres de negocios. El asentista Melchior de Herrera", en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *La corte de Felipe II*, cit., pp. 379-415, "Los medios de control contable de las finanzas reales en tiempos de Felipe II: el teniente Francisco de Gutiérrez de Cuéllar y la contaduría mayor de cuentas, 1560-1579", en J. MARTÍNEZ MILLÁN (dir.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, Madrid, 1998, pp. 165-195, "¿Uno revolución financiera en tiempos de Felipe II? Dimensiones y evolución de los fundamentos de la Hacienda Real de Castilla, 1556-1598", en E. BELENGUER Y CEBRIÁ (dir.), *Felipe II y el Mediterráneo*, I, *Los recursos humanos y materiales*, Madrid, 1999, pp. 473-504. Por lo que concierne al tema del "desempeño" en las Cortes castellananas cfr. J. I. FORTEA PÉREZ, *Monarquía y Cortes en la corona de Castilla. Las ciudades ante la política fiscal de Felipe II*, Cortes de Castilla y León, 1990.

miscelánea explosiva que podía hacer saltar por los aires los equilibrios político-financieros tanto en Génova como en la monarquía española en general.

Las reacciones suscitadas en Génova por el decreto indican la radicalidad del conflicto, y al mismo tiempo muestran una imagen de las coaliciones más compleja que la usual identificación de los Viejos como oligarquía financiera y de los Nuevos como oligarquía mercantil. Felipe II comunicó la noticia a Idiáquez con una carta fechada 8 de Septiembre, que llegó a su destino a primeros de Octubre<sup>37</sup>. La misiva contenía la orden de mantener el secreto, pero ya todos conocían la decisión que se había tomado en Madrid de suspender los pagos. Los Viejos eran sin lugar a dudas los más afectados, pero del desastre, afirmó el embajador, "cabe la parte casi a todos los demás que tienen algo en esta ciudad, porque éstos dan dinero cada uno su pedazo a los otros más ricos"<sup>38</sup>. La estructura piramidal de la organización financiera genovesa ya ha sido subrayada por G. Doria. Ésta estaba articulada en tres niveles: en el vértice el reducido grupo de los asentistas que establecía los contratos con Felipe II; en posición intermedia los "creditori delli creditori di sua maestà", que recaudaban el dinero en Génova y en los dominios de la monarquía para suministrarlo a los asentistas; en la base, como dice Idiáquez, quien tuviera un capital aunque fuera mínimo que pudiera rendir<sup>39</sup>. Pero la intensidad del conflicto y de las pasiones políticas era tal que hacía olvidar (al menos en apariencia) las razones del interés: "con estas diferencias están agora tan enconados unos con otros que, a trueque del daño mayor de los viejos, llevan los otros [Nuevos y pueblo] en paciencia el suyo repartido".

Pero volvamos a lo que estaba ocurriendo en Madrid. Al embajador de la república Marco Antonio Sauli, que buscaba afanosamente noticias, el duque de Alba le dirigió palabras nada tranquilizadoras: los genoveses acabarían "in mano di chi ci tonderà la pelle non che il pelo"<sup>40</sup>. Para Alba, todavía, la secuencia de los hechos se configuraba como una derrota personal. Él se había puesto firmemente de parte de los Viejos, había abogado con toda su autoridad por la causa de la concesión de la licencia, y así los había llevado al borde del abismo en el que les había hundido el decreto de Septiembre. En este punto el riesgo era realmente enorme: la misma monarquía había creado las condiciones para que se infringiese la regla de la razón de estado según la cual era interés vital de España tener a Génova en la propia órbita. Los Nuevos veían un gran enemigo en la monarquía a causa de la licencia concedida a sus adversarios para combatir la república; tenían en Morón una referencia segura, y en Gregorio XIII un potencial protector capaz de suplantar la influencia de Felipe II en la ciudad. Los Viejos estaban "descontentos y indignados por lo de las consignaciones" y el rey arriesgaba la acusación de doblez por haberles "quitado las uñas y facultad necesaria para lo que han emprendido". En la lejana hipótesis de una vuelta al poder de los Viejos, se convertirían en "los más contrarios de su magestad", tanto como para dirigirse al enemigo francés<sup>41</sup>. La siempre temida intervención de Francia, entonces, podía ser requerida por ambas partes.

Gaspar de Quiroga expresó duras críticas al duque de Alba. De acuerdo con lo que había sostenido desde el principio, declaró que la licencia dada a los Viejos había sido un error imperdonable, al que se tenía que poner remedio con una revocación inmediata: su guerra (que era, según todos, también la guerra del rey) era injusta; Génova como república "tiene libertad para hazer leyes", afirmó, y Felipe II no tenía ningún derecho a entrometerse. Pero

<sup>37</sup> AGS. E. 1405, fol. 59.

<sup>38</sup> Carta de Idiáquez a Felipe II del 7 de Octubre de 1575, AGS. E. 1407, fol. 78.

<sup>39</sup> G. DORIA., *Un quadriennio critico*, cit., pp. 380 y ss.

<sup>40</sup> Carta del 22 de Septiembre de 1575, Archivio di Stato di Genova, Archivio Segreto 2415.

<sup>41</sup> Actas del Consejo de Estado del 12 de Octubre de 1575, AGS. E. 1405, fol. 126.

el Inquisidor tomó posición también contrastando y valorando las pretensiones de los dos partidos, afirmando que "querer los viejos la mitad de los officios, ora sean hábiles o no las personas, no era pulcía ni buen gobierno, siendo tanto más en número los de la otra parcialidad". En los meses anteriores no había llegado a tanto; de hecho ahora iba más allá de las posiciones del hábil (y temido en Madrid) cardenal Morón, alineado en Génova de la parte de los nobles nuevos. Los Viejos parecían condenados al completo aislamiento y a pagar la hostilidad generalizada de la corte. Sólo Alba ratificó que los aliados genoveses de España no podían ser abandonados, y a regañadientes admitió "que si pensara se había de hazer assí y publicarse el decreto [de suspensión], no fuera del voto que entonces fue [es decir favorable a la licencia y a la guerra]"<sup>42</sup>, quizás engañado por el hecho de que ya a mediados de 1574 se había estado a punto de llevar a cabo la suspensión, y después se había arrinconado la propuesta.

Se adoptó entonces una solución de compromiso. Para no irritar todavía más la susceptibilidad de Alba, el Consejo se dirigió al rey con la siguiente fórmula: "Véese claramente el efecto que ha hecho el aver tomado los viejos las armas, y que si las huvieran tomado tres ó 4 meses antes estuviera el negocio llano" (pero en primavera nadie había considerado todavía la opción bélica). Siguiendo el parecer de Quiroga, se propuso dar audiencia al nuncio pontificio, a los embajadores del emperador, y también a los de los partidos genoveses, para justificar la labor de Felipe II. Delante del nuncio y de los embajadores de Maximiliano II, las responsabilidades de la licencia y de la guerra tenían que recaer en el príncipe don Juan; además había que ratificar la voluntad del rey de salvaguardar la libertad de Génova, y de obtener la pacificación con un acuerdo político entre Viejos y Nuevos a través de una mediación de los representantes de los tres príncipes, a los que las partes debían otorgar amplia jurisdicción para la reforma de las leyes de la república<sup>43</sup>. Felipe II dio su aprobación, pero no quiso conceder la audiencia, y de esta tarea encargó el duque de Alba<sup>44</sup>.

Otras dos cuestiones constan en el orden del día en el Consejo de Estado entre Octubre y Diciembre: si era oportuno conceder apoyo político y sobre todo financiero a los Viejos después de haberles castigado con la suspensión; si se tenía que dar órdenes claras a los representantes españoles en Génova para que no aceptaran otro arreglo que el de la reintegración de los Viejos en los derechos de los que disfrutaban antes de las revueltas de Marzo.

Alba resumía que el resultado paradójico de los meses de consultas (y también de decisiones y disposiciones mal coordinadas entre ellas) fuera ahora "que en efecto son contra los viejos el Papa y el emperador y aun nosotros". Después de haber sido instrumento involuntario para empeorar la ya precaria situación de los tradicionales aliados de España, quería sostenerlos a cualquier precio, y poco a poco logró poner de su parte a Francavilla, Aguilar, Chinchón y Ponce (además de a Antonio de Toledo, que siempre estaba de su parte), y a aislar a sus oponentes: el Inquisidor Quiroga y el presidente Covarrubias.

---

<sup>42</sup> Actas del Consejo de Estado del 28 de Octubre de 1575, *Ibid.*, fols. 141-142.

<sup>43</sup> *Cfr. Ibid.*, fol. 127, "Lo que en resolución ha parescido que se deve hazer en lo de Génova teniéndolo vuestra magestad por bien", 15 de Octubre de 1575; *Ibid.*, fol. 130, "Relación de lo que el duque de Alva habló al nuncio y a los embajadores del emperador y a los de Génova en Madrid a XXII de octubre 1575 sobre las cosas de Génova".

<sup>44</sup> Así mandó anotar Felipe II en la resolución del 15 de Octubre: "Como está dicho arriba, yo no tengo disposición para ello, ni aún me serviría la memoria para razonamiento tan largo, y assí es mejor que el duque se lo diga, y si al duque le paresciere que tampoco a él le servirá bien la memoria, podrá tener consigo a Antonio Pérez si estuviere para ello, y sino a Çayas para que lean a cada uno lo que le tocare, aunque no creo que converná dárselo por scripto, pero podrase hazer en esto lo que mejor paresciere".

En el debate sobre estos temas salió a la luz con toda claridad lo que había sido desde el principio el motivo real de la contienda entre Alba y Quiroga: es decir el problema de la relaciones con el Papa. La amenaza que Alba veía era la de una maniobra romana dirigida a privar a España de su influencia sobre la república para unirla, gracias a los Nuevos, al pontífice (del que se temía una maniobra nepotista), o incluso a Francia. Según él había que replantearse las relaciones con Gregorio XIII, estableciendo con claridad las irrenunciabiles condiciones de España sobre la cuestión genovesa; sin escrúpulos: "porque aunque tenga en lo spiritual el lugar de vicario de Nuestro Señor, es también príncipe en lo temporal, y en las cosas que lo son tiene sus fines y designios tanto como otros, de que se tiene larga experiencia". La respuesta de Quiroga (apoyado ahora sólo por Covarrubias, ambos unidos a Antonio Pérez y al partido "romanista") fue sutil y contundente: "aunque [el Papa] tenga demás de lo espiritual lo temporal, está lo uno con lo otro muy mezclado", era pues indispensable concordar con Roma cualquier maniobra que se pudiera llevar a cabo en el escenario genovés e italiano, aunque fuera necesario sacrificar las exigencias de los nobles viejos<sup>45</sup>.

A este propósito también se consultó a primeros de Enero al Contador mayor Francisco de Garnica, miembro de la "Junta de Presidentes" que había elaborado el decreto de suspensión de pagos. Vinculado a los ambientes financieros y tenaz defensor de la necesidad de un acuerdo con los asentistas "decretados", en otras ocasiones se había enfrentado con el eje Vázquez-Gutiérrez-Ovando, que en la política de "desempeño" había defendido la versión castellanista, más dura e intransigente. Ahora bien, Garnica, incluso proclamándose de acuerdo con Alba sobre la oportunidad de llegar a una clarificación con Gregorio XIII, invitó a Felipe II a tener presente "los otros negocios que se tratan con su sanctidad" y los beneficios que de éstos se esperaban para la Hacienda. Así que el rey tenía que escribir al pontífice "con blandura, aunque con la auctoridad que conviene para que aproveche, pero no con el rigor que el duque de Alva advierte en sus pareceres, como al duque y a qualquiera le pareceria si supiesse los otros negocios que se tratan y pretenden secretamente del papa". El rey firmó de su mano el parecer del Contador mayor con un seco "bien es esto así"<sup>46</sup>. De nuevo, Alba no lo sabía; igual que en los meses anteriores no contaba con informaciones esenciales. Una vez más, los mecanismos de decisión en la corte de Madrid parecían un juego de cajas chinas. Los diversos duelos para ganar la confianza y el favor de Felipe II se llevaban a cabo en los distintos órganos de gobierno de la monarquía, que funcionaban como espacios cortesanos incomunicados entre sí.

En todos estos acontecimientos se evidencia un desfase entre las discusiones del lejano Madrid y la rapidez con que se desarrollaba la situación genovesa. Esto dejó un amplio espacio para maniobrar al cardenal Morón, que pilotó con éxito las negociaciones para una solución de compromiso. A mediados de Octubre la república y los Viejos llegaron a un acuerdo para abandonar las armas, y a primeros de Noviembre los representantes de los príncipes salieron de Génova rumbo a Casale, dotados de poderes para proceder a las necesarias modificaciones de la legislación ciudadana. No podemos detenernos a explicar las discusiones que a lo largo de cuatro meses, el 10 de Marzo de 1576, permitieron la publicación de las "Leges Novae": el corpus normativo que restableció el equilibrio entre los dos componentes de la nobleza genovesa, y que estuvo en vigor durante más de dos siglos, hasta la caída de la república bajo la embestida de la armada napoleónica. Ni mucho menos podemos dar cuenta de las largas negociaciones que llevaron, en ámbito financiero, al "medio

<sup>45</sup> Cfr. los verbales del Consejo de Estado del 28 y 29 de Octubre, 4 de Noviembre, 5, 9, 13, y 19 de Diciembre de 1575, *Ibid.*, fols. 141-142, 145-146, 154-155, 161, 162, 163, e AGS. E. 1408, fol. 227.

<sup>46</sup> *Ibid.*, fol. 230, "Lo que parece al contador Garnica sobre lo de Génova habiendo visto los despachos que se vieron en Consejo de E. y entendido lo que allí pareció", del 3 de Enero de 1576.

general" de Diciembre de 1577, determinando el ocaso del intento de "desempeño" y el retorno de los genoveses al papel de principales intermediarios financieros de la monarquía<sup>47</sup>.

Los fragmentos del rompecabezas del año 1575, tan importante para la historia de Génova y del imperio de Felipe II, todavía no coinciden perfectamente. Es prematuro dar un juicio definitivo, pero resulta demasiado simple la lectura de la política española en Italia sólo en términos del renacido bipartidismo ("castellanistas" contra "romanistas") o en los de una descentralización de los mecanismos decisorios a favor de las cortes virreinales en la península.

Otras tres circunstancias merecen ser subrayadas. Lo primero de todo no nos puede sorprender la influencia que Gregorio XIII, a través de Morón, supo ejercer sobre Génova, si consideramos que Roma era ya desde hacía tiempo la segunda pierna (la primera era obviamente el sistema imperial español) con la que caminaban la economía y las finanzas genovesas. En segundo lugar, hay que tener presente que un año de continuos "bullicios" revolucionarios, con el pueblo a menudo en armas y los embajadores españoles siempre con el temor (y la amenaza) de ser asesinados para enviar sus cabezas como regalo a Felipe II<sup>48</sup>, tuvo en términos de pérdida de vidas humanas un balance bastante modesto (los muertos no superaron la docena). Evidentemente asistimos a un conflicto que tenía, a pesar del desencadenamiento de las pasiones políticas, fuertes aspectos rituales. El tercer punto es que, no obstante el grave desfase en los procesos decisionarios en ámbito político y financiero (con el grupo "castellanista" que hegemonizaba el problema del "desempeño" en las Juntas, Alba que luchaba contra los "romanistas" Quiroga, Covarrubias y Pérez en Consejo de Estado) que producía decisiones contradictorias, a la línea política española no le faltó previsión.

Ya en 1575 se perfilaron los términos de una solución que no podía ser sino de compromiso tanto en el frente interno como en el internacional. Uno de los puntos en el que todos estuvieron de acuerdo fue el de comprometer activamente los peligrosos (para España) nobles nuevos en los beneficios determinados por las relaciones económico-financieras con la monarquía: había que venderles juros a buen rendimiento, concluir con ellos asientos, hacerles armar galeras, concederles pensiones, "y con el tiempo yr ganando algunos particulares", y más tarde otros. Haciendo palanca en el interés "poderoso freno para esta nación", como afirmaba Idiáquez, se podía esperar encontrar un equilibrio duradero<sup>49</sup>. De hecho, esta fue la perspectiva política que a la larga venció.

---

<sup>47</sup> Para todo esto se remite a los trabajos citados de G. Doria, R. Savelli y C. J. de Carlos Morales.

<sup>48</sup> Cfr. la carta de Idiáquez a Felipe II del 11 Junio 1575, AGS. E. 1407. fol. 40.

<sup>49</sup> Cfr. las cartas de Idiáquez a Felipe II del 30 Junio, 30 Octubre y 7 Noviembre 1575, y el verbal del Consejo de Estado del 19 Diciembre, *Ibid.*, fols. 53, 79-80, 83-85, y AGS. E. 1408, fol. 227.